

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**CIEMPOZUELOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Ciempozuelos, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, y entrará en vigor desde el día siguiente al de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Ciempozuelos, a 1 de octubre de 2014.—La alcaldesa-presidenta, María de los Ángeles Herrera García.

(03/29.563/14)

